

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

3769 *Resolución de 19 de diciembre de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombran miembros de la Comisión Permanente de Selección.*

La Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se constituye como una herramienta dirigida a modernizar la gestión de las personas que desarrollan su actividad laboral en el Ayuntamiento de Madrid.

Esta estrategia recoge, como primer eje, el de planificación de los recursos humanos y dentro de él, uno de los objetivos prioritarios es la mejora en la selección de personal.

Para ello, mediante Acuerdo de 21 de mayo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 22 de mayo de 2020, se aprobó la creación de la Comisión Permanente de Selección.

Tras su creación y puesta en funcionamiento y, transcurrido un tiempo desde la misma, se tramitó el Acuerdo de 22 de septiembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la composición y funcionamiento de la Comisión Permanente de Selección, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 27 de septiembre de 2022.

Tras su entrada en vigor, se procedió al nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión Permanente de Selección mediante Resolución de 13 de octubre de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 18 de octubre de 2022.

Siendo necesario proceder al cese de dos de sus miembros y al nombramiento de otros nuevos, es por lo que, en atención a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Acuerdo de 22 de septiembre de 2022,

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar como miembro de la Comisión Permanente de Selección a D.^a Mercedes Lozano Quirce, por cuanto ha pasado a prestar servicios en la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- Cesar como miembro de la Comisión Permanente de Selección a D. José Ramón Baeza Pérez, por cuanto ha pasado a prestar servicios en la Comunidad Autónoma de Madrid.

TERCERO.- Nombrar miembros de la Comisión Permanente de Selección a las siguientes personas:

- D. Antonio García de la Paz, Subdirector General de Estrategia del Dato.
- D. Álvaro de la Vega Marcos, Subdirector General de Régimen Jurídico y Autorizaciones.
- D. Antonio Pastor Toro, Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento.
- D.^a María Eugenia Mateos Rodríguez, Jefa del Departamento de Apoyo.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 19 de diciembre de 2022.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

